

V

**- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 78º - CARTA ORGÁNICA
MUNICIPAL**

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA N° 10686.-

VISTO:

El Expediente N° CD-162-C-2006; y

CONSIDERANDO:

Que el estudio de las propuestas referentes a contrato de concesión, marco regulatorio y la sanción de una nueva Ordenanza referente al servicio de energía eléctrica en la ciudad se encuentran en etapa de discusión y consenso.-

Que mientras se estudian los proyectos elevados por el Órgano Ejecutivo Municipal y la Cooperativa CALF, los cuales generan varias diferencias entre los actores, es de conocimiento la situación de emergencia económica que vive la Cooperativa.-

Que frente a la proximidad del cierre del periodo de sesiones ordinarias, y atentos a la profundización del estudio de los proyectos por parte de los interesados, en vías de arribar a un acuerdo; situación que demandara un tiempo prudencial; es que se solicita un aumento de tarifa dentro de los parámetros incluidos en las actuaciones.-

Que a fines de dar cumplimiento a lo acordado en las reuniones llevadas a cabo, y tomando en cuenta la atribución de fijación de tarifas adecuadas que posee este Cuerpo, además de la urgencia por mantener de manera óptima la prestación del servicio durante la temporada estival, es que se decide otorgar un aumento.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 155/2006 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 027/2006, el día 15 de diciembre próximo pasado y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 028/2006, Celebrada Por el Cuerpo el 21 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE a la Prestadora del Servicio Eléctrico de -----Distribución de Energía en la ciudad de Neuquén, CALF, a aplicar un aumento del 12,5 % (doce coma cinco por ciento) sobre las tarifas eléctricas vigentes a la fecha de toda y de cada una de las categorías de usuarios del cuadro tarifario del Anexo V de la Ordenanza N° 10362. Tal incremento será

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
RODOLFO D'ANNA
DIRECTOR GENERAL LEGISLATIVO

**- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL**

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

aplicado a las facturas cuya fecha de vencimiento prevista y anunciada en la factura anterior tenga lugar en el mes de febrero de 2007.-

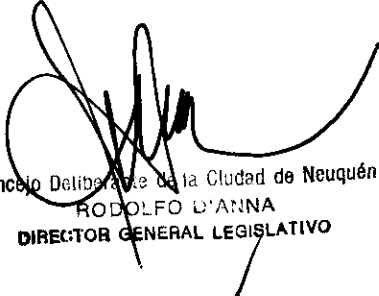
ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS (Expediente N° CD-162-C-2006).-

ES COPIA:

omm.

**FDO: FARIZANO
FERRARI**


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
RODOLFO D'ANNA
DIRECTOR GENERAL LEGISLATIVO

Ordenanza Municipal N° 10686/2006
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte N° CD-162-C-06

Publicacion Boletín Oficial
Municipal N° 1603
Fecha: 021 021 07